

Índice de Producción d la Construcción (IPCO)

**Principales novedades
metodológicas**

Marzo 2026

Índice

1	Introducción	3
2	Cambios metodológicos en el IPCO	4
3	Resultados	8
4	Cambios metodológicos pendientes	9

1 Introducción

El Índice de Producción de la Construcción (IPCO) tiene como objetivo medir la evolución mensual de la actividad de las empresas que forman parte del sector de la construcción en España, a partir de su valor añadido. Sustituye a la Encuesta de Índices de Producción de la Industria de la Construcción (EIPIC), que venía produciendo mensualmente el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MTMS) hasta diciembre de 2025.

El traspaso de esta operación estadística del MTMS al INE es fruto de un acuerdo entre ambas partes recogido en un Convenio firmado el 21 de mayo de 2025, por el cual tanto la Encuesta sobre la Estructura de la Industria de la Construcción (EEIC) como la EIPIC pasan a ser responsabilidad del INE en todas sus fases de producción. En el caso de EIPIC, pasa a denominarse IPCO.

En dicho convenio se acuerda que ...” a partir del 1 de enero de 2026 y con periodicidad mensual, el INE se responsabilizará de la recogida de la información y de la elaboración de todas las fases del IPCO correspondientes a las ediciones de los meses de referencia enero de 2026 y siguientes”.

El INE realizó un análisis metodológico del antiguo EIPIC con el fin de identificar aquellos elementos que más diferían de los métodos habituales de producción de las estadísticas coyunturales en este organismo. Fruto de este análisis se estableció un plan de trabajo para introducir los cambios necesarios para conseguir un indicador compatible con los demás indicadores coyunturales.

El plan de trabajo para la implantación definitiva del IPCO se ha estructurado en dos fases: en la primera se han incorporado cambios en diferentes aspectos metodológicos con el fin de dar los primeros pasos hacia una metodología análoga a las del resto de indicadores coyunturales. En esta fase, se trató de evitar una ruptura completa con los procesos de EIPIC, pero al mismo tiempo ir introduciendo cambios relevantes en aspectos como los cuestionarios utilizados, el tratamiento de la información, el diseño muestral o el cálculo del índice. Todo ello, en conjunto, supone modificaciones estructurales del EIPIC, a la espera del cambio de base, que debe entrar en vigor en el año 2028.

En la segunda fase se introducirán el resto de los elementos que definen el nuevo indicador. Por tanto, la implantación definitiva del IPCO se producirá cuando se realice el cambio de base, cuya entrada en vigor será en enero de 2028, con base en 2025.

El presente documento detalla los principales cambios metodológicos y de procedimiento introducidos para la producción del nuevo IPCO, relativo a enero de 2026, correspondientes a la primera fase de implantación.

2 Cambios metodológicos en el IPCO

A continuación, se indican los cambios metodológicos introducidos en el IPCO a partir del mes de referencia enero de 2026.

2.1 CUESTIONARIO

El INE ha realizado en las últimas décadas numerosos esfuerzos en el terreno de la gestión y el control de la calidad de sus productos, con el fin de mantener el alto grado de confianza del que disfruta la información estadística oficial. En este sentido, uno de los principios del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, que el INE ha adoptado, hace referencia a la carga no excesiva a los encuestados. Si bien el objetivo último de este principio es la utilización de registros administrativos, o la utilización de bases de datos existentes, la complejidad de esta nueva estadística no permite en la actualidad ir en esta línea.

No obstante, en la medida de lo posible el INE ha tratado de reducir la carga a los informantes recurriendo a la simplificación de los cuestionarios respecto a los utilizados en la EIPIC. Así, se ha trabajado en dos líneas:

- **Recoger las variables imprescindibles.** El cuestionario IPCO recogerá únicamente información para las tres variables imprescindibles para el cálculo de la producción: cifra de negocios, variación de existencias de obras en curso y obras terminadas, y subcontratación.

Para estas variables se piden las desagregaciones por actividad y por destino geográfico necesarias para el cálculo de la producción, y para responder a las demandas de información de la Contabilidad Nacional, teniendo en cuenta la información disponible en el Plan General Contable de la Construcción.

- **Prescindir de las variables de mercado laboral.** Las variables relacionadas con el mercado laboral (personal, horas trabajadas y salarios), son de obligado cumplimiento en el Reglamento (UE) 2019/2152 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas empresariales europeas y del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1197 de la Comisión por el que se establecen especificaciones técnicas y modalidades con arreglo al Reglamento (UE) 2019/2152, y hasta ahora se obtenían a partir de la EIPIC. Con la implantación del IPCO estas variables se obtendrán de las operaciones estadísticas propias de este mercado producidas por el INE: la Encuesta de Población Activa (EPA) y la Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL). Se evita así la duplicidad de información producida hasta ahora, lo que redundaba en una reducción de carga a los informantes al no tener que solicitársela.

Otro de los cambios introducidos en el cuestionario está relacionado con la **desagregación de la información solicitada a las empresas**. Hasta ahora, la EIPIC solicitaba a las empresas los datos sobre cifra de negocios para tres agregaciones: actividades de Edificación y Construcción especializada de forma conjunta (Divisiones 41 y 43 de la CNAE), Ingeniería civil (División 42), y Otras actividades (actividades realizadas por empresas de construcción que no están relacionadas con la Construcción, como por ejemplo, actividades de valorización, de recogida de basuras, de transporte de mercancías por ferrocarril, etc.). Todas ellas se tenían en cuenta en el cálculo del índice.

En el cuestionario del IPCO se solicita la información de la cifra de negocios de cada una de las divisiones por separado (divisiones 41, 42, 43), y Otras actividades. Sin embargo, la cifra de negocios de esta última no se tendrá en cuenta en el cálculo del índice por tratarse de actividades ajenas al sector.

2.2 DISEÑO MUESTRAL

Otro de los cambios destacables en el IPCO es el diseño muestral. El objetivo final cuando entre en vigor la base 2025, en el año 2028, será realizar el diseño de forma análoga a como se hace en las demás estadísticas coyunturales en el INE, utilizando el Directorio Central de Empresas (DIRCE) como marco, y estratificando y seleccionando las empresas de acuerdo con las características propias del sector de la construcción.

Sin embargo, como ya se ha indicado, en la primera fase de implantación del IPCO se trata de introducir cambios necesarios sin incurrir en una ruptura demasiado brusca con EIPIC. Por este motivo, el diseño muestral del IPCO se ha realizado a partir de la muestra de la EIPIC, cuyo marco es la Encuesta de Estructura de la Industria de la Construcción, que realizó el MTMS hasta el año 2025.

A partir de la muestra de EIPIC se han realizado las siguientes modificaciones:

- **Altas, bajas y cambios de actividad de empresas.** A lo largo de 2025, la muestra EIPIC debe ajustarse debido a la desaparición de empresas o al cambio en la actividad de algunas de ellas.
- **Introducción de nuevas empresas del estrato exhaustivo.** A partir del DIRCE 2023 se han detectado 602 empresas que deberían figurar en el estrato exhaustivo de la muestra, ya sea por su tamaño (100 o más asalariados) o por presentar grandes cifras de negocio.
- **Redefinición de los factores de elevación.** Un elemento común a todas las estadísticas coyunturales elaboradas por el INE es el cálculo de los factores de elevación. Para cada estrato h se obtiene como cociente del total de unidades existentes en dicho estrato, y el número de unidades seleccionadas del mismo.

La introducción de nuevas empresas fruto de la aplicación de los dos primeros criterios hizo necesario un reajuste de la muestra, con el fin de no superar el tamaño muestral establecido de 2.600 unidades muestrales.

Evidentemente, los cambios en la muestra introducidos en IPCO a partir de 2026 suponen en muchos casos una ruptura con lo que se venía haciendo en EIPIC hasta diciembre de 2025. Por ello, para garantizar la comparabilidad entre ambas muestras toda unidad muestral activa según el DIRCE que carezca de datos de ventas en 2025 se imputó mediante procedimientos basados en técnicas de Machine Learning.

Además de los ajustes en el diseño muestral señalados, hay otros elementos relacionados con la muestra que diferencian a IPCO de EIPIC:

- **Valores de los factores de elevación.** Los factores de elevación de las unidades del IPCO tomarán como mucho valores en torno a los 140, frente a los valores de hasta 1300 que alcanzan en algunos casos los factores del EIPIC.

- **Rotación anual de empresas.** Por otro lado, en la muestra del EIPIC cada año rota en torno a un 80 % de la muestra. Esta no es una práctica habitual en las estadísticas coyunturales del INE, por lo que en el IPCO las unidades de los estratos muestrales rotarán tras permanecer en la muestra 4 años en la muestra, lo que supone una rotación de un 25% anual, aproximadamente.
- **Cambios de estratos y de factor.** En el EIPIC existen 8 estratos en función de los tamaños de empresa según el número de asalariados (considerándose exhaustivo a partir de los 100 trabajadores):
 - 1-19 trabajadores
 - 20-49 trabajadores
 - 50-99 trabajadores
 - 100-199 trabajadores
 - 200-499 trabajadores
 - 500-999 trabajadores
 - 1000-2499 trabajadores
 - 2500 trabajadores y más

En la EIPIC, cuando cambia el tamaño del marco o bien el tamaño de alguno de los estratos, esto afecta directamente al valor del factor de las unidades muestrales. Además, cada unidad muestral puede cambiar de estrato (y, por tanto, de factor de elevación) en cualquier mes, si varía su tamaño (número de trabajadores). Sin embargo, esta no es la práctica habitual en las estadísticas coyunturales del INE, ya que el objetivo de este tipo de estadísticas es medir la evolución en el tiempo de la producción (o de la cifra de negocios) sin que se vea afectada dicha medición por cambios en los valores ajenos a ello.

Por tanto, en IPCO las empresas solo podrán cambiar de estrato al inicio de cada año. Esto mismo se aplica también para la modificación de los factores de elevación.

2.3 MÉTODO DE REPONDERACIÓN E IMPUTACIÓN

Para el tratamiento de la falta de respuesta existen dos técnicas: la reponderación y la imputación. Si bien en las encuestas sociales la técnica que se utiliza es la reponderación, en las encuestas económicas se utiliza la imputación, ya que las unidades estadísticas pueden tener un comportamiento muy distinto entre ellas, sobre todo en el caso de las empresas más grandes.

El IPCO va a emplear la técnica de la imputación, basada en estimar el valor de la cifra de negocios a partir de las tasas de variación de las demás unidades de la misma actividad y tamaño. Esto implica que la empresa para la que se ha estimado su cifra de negocios mantiene su factor de elevación en dos meses consecutivos, lo que evita incurrir en sesgos debidos a cambios en los mismos.

2.4 CÁLCULO DE LA PRODUCCIÓN

La cifra de negocios de la EIPIC se calculaba de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ventas} \pm \text{Variación de existencias} + \text{Inmovilizado} + \text{Otros ingresos} - \text{Subvenciones} - \text{Subcontratas}$$

Posteriormente, se deflataba usando el índice de costes de la Construcción calculado por el propio MTMS.

De acuerdo con los manuales de Eurostat¹ el IPCO (tanto el índice general como los índices de las divisiones) se calcula como la cifra de negocios deflactada utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Producción} = \text{CN deflactada} = \text{CN}^* / \text{Índice de Costes}$$

donde $\text{CN}^* = \text{CN} \pm \text{Variación de existencias de obras} - \text{Subcontratas}$, y la Cifra de Negocios (CN) son las Ventas y los Servicios, excluyendo los impuestos y las subvenciones.

2.5 CÁLCULO DEL ÍNDICE GENERAL

Existen dos formas de calcular el índice general: como agregación de las cifras de negocios de las actividades que componen el sector (la 41, la 42 y la 43), y el posterior cálculo del índice; o bien, como cálculo de los índices de cada uno de los sectores, y su agregación ponderada.

El índice general de la EIPIC se obtenía de acuerdo con el primer criterio. Sin embargo, para homogeneizar el cálculo con el del resto de indicadores coyunturales el IPCO se calculará como suma ponderada de los índices de las divisiones que la componen:

$$I_{Secc F} = \sum_{i \in (41,42,43)} I_i \times w_i$$

donde w_i son las ponderaciones en Base-2021 de las divisiones que componen la sección F e I_i es el índice de producción de las divisiones que componen la sección F.

3 Resultados

Todas las estadísticas coyunturales producidas por el INE se basan en el cálculo de números índices, para la obtención de las tasas de variación que representan la evolución de las variables consideradas (cifra de negocios, producción, precios, empleo). El IPCO no es una excepción.

Sin embargo, durante el año 2026, primer año de su implantación, el cálculo de las tasas anuales no se puede realizar de forma homogénea debido a que los índices del año 2025 disponibles son los propios de la EIPIC, con las diferencias metodológicas descritas en este documento. Por ello, se ha realizado una estimación de la serie retrospectiva del IPCO desde enero hasta diciembre de 2025 a partir de los siguientes elementos:

- Muestra. Se ha utilizado la parte de muestra de EIPIC común con IPCO, a la que se ha añadido las unidades nuevas propias del IPCO, tal como se describió en el apartado dedicado a la muestra.
- Los índices de esta parte de muestra nueva de IPCO se ha estimado desde enero hasta septiembre de 2025, que es cuando se empezó a recoger la información por el INE para IPCO.
- Se han utilizado los estratos y los factores de elevación de acuerdo con el diseño muestral adaptado por el INE.

Los índices de IPCO así estimados para el año 2025 son los que se utilizaron como referencia para el cálculo de las tasas anuales a lo largo del año 2026. Por tanto, estas tasas son estimaciones realizadas a partir de información de la EIPIC y de IPCO. En el año 2027 las tasas anuales ya serán completamente homogéneas, ya que se calcularán con índices calculados siguiendo la misma metodología y procesos.

4 Cambios metodológicos pendientes

Como se ha indicado, la implantación del IPCO se realiza en dos fases. La primera entra en vigor en marzo de 2026, con el dato relativo a enero de este año, y la segunda se implantará en el año 2028, cuando entrará en vigor la nueva base 2025.

Los cambios que quedan pendientes de implantación para acometer con el cambio de base se refieren fundamentalmente al diseño muestral de la encuesta, adaptándolo a los estándares del INE.

4.1 DISEÑO MUESTRAL ÍNTEGRO

Con la implantación del IPCO en 2026 el diseño muestral consistió en revisar la muestra utilizada en EIPIC y adaptarla mediante la introducción de unidades del estrato exhaustivo, y otros ajustes menores. Asimismo, se calcularon los nuevos factores de elevación según los criterios propios de las estadísticas coyunturales en el INE.

Con el cambio de base, se va a proceder a un diseño de la muestra siguiendo los criterios usuales del INE para este tipo de estadísticas, a partir del marco del DIRCE. Esto incluye los criterios para la formación de los estratos, y los factores de elevación. Se puede decir que será entonces cuando la muestra seleccionada se ciñe completamente a los estándares del INE.

4.2 INTRODUCCIÓN DEL CONCEPTO DE UNIDAD ESTADÍSTICA KAU

Según la reglamentación europea la unidad estadística utilizada debe ser la Unidad de Actividad Económica (UAE). Esto significa que para aquellas empresas que por su tamaño realizan actividades distintas de la principal que implican una cifra de negocios significativa, deberán ubicarse ambas cifras de negocios en sus respectivos códigos de actividad de la Clasificación Nacional de Actividades Económica, lo que influirá en el cálculo del indicador.

Para poder calcular los índices a partir de la UAE tal y como se indica en el Reglamento 2019/2152 es necesario disponer de la información por UAEs en el año base (año 2025). Sin embargo, como los datos del EIPIC engloban los valores de las divisiones 41 y 43, por lo que no es posible un cálculo en función de la UAE en la base actual.

Por tanto, para incorporar la información por UAE para el año base 2025 será necesario establecer alguna hipótesis que permitan estimar los índices en función de dichas unidades. Para ello, será preciso utilizar la información recogida a lo largo del año 2026 como elemento punto de partida.